

## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE SA POBLA

### 10838 *Extracto de la aprobación “Bases que regixen la concessió d’ajudes de l’ajuntament de sa Pobla per a la pràctica esportiva d’infants i joves fora de l’horari escolar 2021”*

BDNS (Identif.): 590642

En conformidad con el previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo el cual puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones. (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

#### Primero. Finalidad:

El Ayuntamiento de sa Pobla quiere fomentar la práctica deportiva con esta convocatoria de ayudas, cuya finalidad es la concesión de becas para el fomento de la práctica deportiva de los niños y jóvenes con menos recursos económicos, a través de la subvención en un porcentaje de las cuotas de los clubes deportivos y otros centros deportivos.

#### Segundo. Beneficiarios:

1. Pueden ser beneficiarios los niños y jóvenes que tengan entre 3 y 16 años, o que los cumplan en el 2021, y que practiquen algún tipo de actividad física o deportiva, como establece la base cuarta.

2. Para poder otorgar la subvención es condición imprescindible que, al menos uno de los miembros de la unidad familiar, cumpla los requisitos que se detallan en estas bases y en la convocatoria correspondiente o encontrarse en algunos de los siguientes supuestos:

- En situación de vulnerabilidad social y / o económica.
- Encontrarse en situación de desempleo y figurar inscritos en la oficina de demanda de empleo.
- Haber resultado afectada por un ERTE o un cese parcial de la actividad laboral con motivo de la crisis derivada del Covid 19.

3. En cualquier caso, no pueden ser beneficiarias las personas en las que concurra alguna de las prohibiciones establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

4. Sólo podrán ser beneficiarios las personas que estén empadronadas en sa Pobla, siempre que el empadronamiento se haya producido antes de la publicación de la convocatoria.

#### Tercero. Bases reguladoras:

<https://sapobla.eadministracio.cat/transparency/1531e157-1e5a-4930-a826-ab6578695daf/>

#### Cuarto. Importe:

El importe destinado a la ayuda objeto de esta convocatoria para el ejercicio presupuestario 2021 es de 6.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3410.48000.01.

#### Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El periodo para presentar las solicitudes es de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOIB. Si el último día de este plazo es sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente. No se puede presentar ningún modelo de solicitud de subvención fuera del plazo establecido.

Sa Pobla, documento firmado electrónicamente (20 de octubre de 2021)

**El alcalde**  
Llorenç Gelabert Crespi

